### REPUBLICA DE COLOMBIA

# Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

### LISTADO DE ESTADO

# Informe de estados correspondiente a:25/06/2021

# **ESTADO No.**

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120150027600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PEDRO MIGUEL FERNANDEZ PADRON	Auto decide sobre avalúo OBSOTORGAR eficacia procesal al avalúo del inmueble cautelado en el presente proceso, identificado con matricula inmobiliaria 370-394168, obrante a ID 11 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente	11/06/2021		1
76001310300520030019500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CLIMACOL LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBSDECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios que a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados CLIMACOL LTDA S.A. y CARLOS ALBERTO ARANGO FERNANDEZ, en el BANCO W S.A. de esta ciudad. Limítese el embargo a la suma de \$213.500.000.oo. En consecuencia líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	10/06/2021		1
76001310300920090032300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	JULIO EDUARDO CHAPARRO ESCOBAR	Auto decide sobre poderes OBSTÉNGASE al abogado ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA, para que actúe en representación judicial del BANCO POPULAR S.A., en el presente asunto.	16/06/2021		1
76001310300920180023601	Ejecutivo con Título Hipotecario	FERNANDO LOZANO	ISMENIA RENGIFO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS OFÍCIESE POR SEGUNDA VEZ al CENTRO DE CONCILIACIÓN ASOPROPAZ para que informe a este despacho, en el término de 10 días, si el demandado ABELARDO BOLAÑOS ZUÑIGA, ha cumplido el acuerdo de pago suscrito, o en su defecto informe el estado actual del trámite de negociación de deudas de este demandado, teniendo en cuenta lo esbozado por la parte actora. En firme, la Oficina de Apoyo proceda de conformidad, anexando copia del ID 02 y 04 del cuaderno principal del expediente digital. Cumplido lo anterior, ingrésese el proceso al despacho para lo pertinente.	11/06/2021		1
76001310301520160003800	Ejecutivo Mixto	JAIME HINCAPIE FRANCO	HUVERNEY GARCIA CARDONA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS NEGAR en esta oportunidad la orden para elaboración de órdenes de entrega de títulos de depósito judicial, de conformidad a lo considerado en esta providencia	11/06/2021		1

1/2

				DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregado el mismoHabiéndose cumplido lo anterior por parte del Banco Agrario, INGRESE nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.		
76001310301520170016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	HERIBERTO BRIÑEZ SUARZ	Auto decide sobre terminación OBSACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesiónDISPONER a MARIO ENRIQUE ARENAS GOMEZ, como ejecutante dentro del presente proceso teniendo transferencia de créditoRECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA al abogado MILTON JAVIER JIMENEZ SUAREZ, -DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, por pago total de la obligaciónORDENAR el levantamiento de las medidas de embargo y secuestro ordenadas y decretadas sobre los bienes de propiedad del demandado. Líbrense los oficios correspondientes y entréguese a la parte interesada atendiendo a la autorización aportadaORDENAR el desglose de los documentos base de recaudoSin costas: Sin lugar a recaudo alguno por concepto del arancel judicial, de que trata la Ley 1394 de 2010AGREGAR por sustracción de materia la liquidación del crédito obrante a ID 11 del cuaderno principal del expediente digital.	15/06/2021	1
76001310301920180015300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	OSCAR VELEZ DEVIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS TÉNGASE a la abogada DANIELA RAMIREZ CANIZALES, para que actúe en representación judicial del demandado OSCAR VÉLEZ DEVIA, en el presente asuntoOFICIAR al Juzgado 7º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informándole que la solicitud presentada a través de oficio No. O-0321-6040 del 26 de marzo de 2021, SURTE EFECTOS LEGALES por ser la primera allegada en tal sentidoTENER EN CUENTA el auto #864 del 5 de abril de 2021, por el cual se corrió traslado al avalúo del inmueble cautelado en el presente asunto, por lo expuestoOFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-943017. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.	11/06/2021	1

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 25/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)